



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
CONSISTE EN UN MAESTRO PIROTÉCNICO O PERMISIONARIO CON PERMISO GENERAL DE LA SEDENA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE PIROTECNIA.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 35 fracción capítulo IV "de la fabricación G ley general de armas de fuego y explosivos				
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para quema de pirotecnia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	I DIA		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cada ocasión en el que el maestro pirotécnico o permisionario sea contratado por un particular por la quema de pirotecnia en el territorio municipal				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REALIZARÁ VERIFICACIÓN DURANTE EL EVENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN IMPLEMENTADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación oficial vigente con fotografía.	No	1	Artículo 35. fracción capítulo IV " de la fabricación " G ley general de armas de fuego y explosivos Artículo 162 y 163 capítulo III "De las medidas de seguridad requisitos y sanciones sobre el uso de los artículos pirotécnicos "bando municipal. Código financiero del Estado de México y Municipios, art. 75, fracción VII inciso a) – k)		
Comprobante de domicilio	No	1			
Croquis donde se realiza la quema	No	1			
Permiso general vigente de SEDENA	No	1			
Permiso transportación	No	1			
Copia de contrato	No	1			
Responsiva de extintores (al menos 5 piezas)	NO	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A	N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A	N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL A SOLICITAR EL TRAMITE. 2.- ESPERAR LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 3.- RECIBIR PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 a 12 DIAS HABLES				
COSTO:	\$ VARIABLE		Fundamento Jurídico: CODIGO FINANCIERO		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA EN TESORERIA MPAL.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE HACE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SI EXITE ALGUNA INCONCISTENCIA SE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS				PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA TLALMANALCO - SAN RAFAEL KM 1+700			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	SAN JUAN ATZACUALOYA			MUNICIPIO:	TLALMANALCO		
C.P.:	56720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	97 5 50 00		N/A	N/A	proteccióncivil@tlalmanalco.com		
56	27 95 66 64						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En caso de no contar con todos los requisitos puedo realizar la quema?						
RESPUESTA:	No, son requisitos fundamentales y obligatorios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de quemar sin autorización recibirá alguna multa?						
RESPUESTA:	Como lo establece la ley federal de armas de fuego y explosivos el llevar a cabo dicha actividad sin permiso es un delito que se persigue por ley						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es forzoso tener al menos 5 extintores?						
RESPUESTA:	Si con el apoyo de los extintores de la dirección de protección civil y bomberos se complementara a un estado de fuerza de 10 extintores						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: TBGIR. CRISTINA MIRIAM HERNANDEZ SORIANO. SUB COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	VISTO BUENO: TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ. COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ___/___/___ 22 / 11 / 24
--	---	--